



EXPEDIENTE: **UT/OAST-SISEMH/2824 /2024**

OFICIO: **OAST/3841-11/2024**

FOLIO 142318224000133

SUJETO OBLIGADO QUE RESPONDE: **SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

SENTIDO: **AFIRMATIVA PARCIAL**

GUADALAJARA, JALISCO, A 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL EJECUTIVO Y SECRETARÍAS TRANSVERSALES

ESTIMABLE SOLICITANTE

VISTOS. Para resolver solicitud de información conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Esta Unidad de Transparencia recibió solicitud de acceso a la información dirigida al sujeto obligado **Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres**, el 12 doce de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de expediente interno señalado al rubro, que consiste en:

“¿Qué programas específicos tiene la secretaría para la reinserción de adolescentes mujeres? ¿Existen programas diferenciados para mujeres adolescentes víctimas de violencia o con antecedentes de vulnerabilidad económica o social? ¿Cuál es el presupuesto asignado y su efectividad en la reinserción social?” (sic)

2. Se requirió la búsqueda de lo solicitado a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, por ser la dependencia que, conforme a sus obligaciones y/o atribuciones, se estimó competente para generar, poseer o administrar la información.

3. A través del oficio SISEMH/RMLPS/DJ/349/2024, el Enlace de Transparencia de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, da cumplimiento al requerimiento que se le formuló, en el que realiza manifestaciones respecto a la información solicitada, a fin de estar en aptitud de resolver la presente solicitud de información.

CONSIDERANDOS:

I. Esta unidad de transparencia es competente para conocer y resolver la presente solicitud de información, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24.1, fracción II, 25.1, fracciones VII y XXXII, 32.1, fracción III, 77.1,



fracción II, 84.1, 85 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios¹; 9, fracción XVII y 13, fracción V, inciso i) del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco², que a la letra dice:

Artículo 13. Las Unidades de Transparencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo son las siguientes:

...

V. Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, la cual concentrará el desahogo de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de los asuntos relacionados con los siguientes sujetos obligados de la Administración Pública Centralizada:

...

i) Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

II. Conforme a la respuesta entregada por la Enlace de Transparencia de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, se determina el sentido de la resolución como **AFIRMATIVA PARCIALMENTE** por inexistencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 86.1, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. En cuanto a la inexistencia, no es necesario que el Comité de Transparencia la confirme formalmente, de conformidad con el criterio 7/2017 emitido por el INAI, que a la letra dice lo siguiente:

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se determina como afirmativa parcialmente la presente solicitud de acceso a la información, de conformidad con lo expuesto en el considerando II de esta resolución.

SEGUNDO. Se hace de su conocimiento que, en caso de inconformidad, tiene derecho a presentar Recurso de Revisión, en los términos que señala el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por el solicitante en los términos del artículo 79.1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, debiendo acompañar copias simples de la presente y de la respuesta emitida por el servidor público mencionado en el punto 3 de antecedentes.

¹ Puede consultarse en: <https://congresoweb.congresoajalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#LeYES>

² Puede consultarse en: <https://congresoweb.congresoajalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#LeYES>



CUARTO. Atenderemos cualquier aclaración o duda respecto a la presente, en la Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, ubicada en la calle Ramón Corona número 31, Palacio de Gobierno, Planta alta, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, o bien al teléfono (33) 3668-1854 extensiones 34758, 34759 y 34760.

QUINTO. Se archiva el expediente como asunto concluido.

ATENTAMENTE

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"



de los Órganos Auxiliares
del Ejecutivo y Secretarías
Transversales

Abg. Anahí Barajas Ulloa

Titular de la Unidad de Transparencia
Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales

Esta hoja de firma corresponde a la resolución del expediente UT/OAST-SISEMH/2824/2024.



Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco

OFICIO SISEMH/RMLPS/DJ/349/2024

Guadalajara, Jalisco, a 15 de noviembre de 2024

Asunto: **Se contesta solicitud de información.**

(Afirmativa parcial)

ANAHÍ BARAJAS ULLOA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ÓRGANOS AUXILIARES DEL EJECUTIVO
Y SECRETARÍAS TRANSVERSALES.
P R E S E N T E

Por este conducto reciba un cordial saludo, el cual hago propicio para dar contestación a su requerimiento realizado mediante Oficio OAST/3788-11/2024, registrada bajo expediente número UT/OAST-DG/2824/2024, recibido el 12 de noviembre de 2024, respecto de la solicitud en la que requiere:

"¿Qué programas específicos tiene la secretaría para la reinserción de adolescentes mujeres? ¿Existen programas diferenciados para mujeres adolescentes víctimas de violencia o con antecedentes de vulnerabilidad económica o social? ¿Cuál es el presupuesto asignado y su efectividad en la reinserción social?." (sic)

Al respecto, de conformidad con los artículos 3, 25-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 10, 11 apartado 1, fracción I y IX, y 12 fracción I; y demás aplicables del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco. Por lo tanto, una vez analizada la información requerida, hago de su conocimiento que el área competente para la entrega de la información es la Dirección Prevención de las Violencias y la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (SISEMH).

Es importante señalar que, respecto a la solicitud, la información que se requiere no existe en los términos solicitados, sin embargo, por suplencia de la deficiencia, las áreas mencionadas en líneas anteriores se manifiestan conforme a sus atribuciones y competencias, las cuales se establecen en el Reglamento Interno de esta dependencia. En este sentido la Dirección de Prevención de las Violencias responde mediante MEMORÁNDUM: SISEMH/AGGG/SSAMVLV/DPV/618/2024, así como la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a la Justicia a través del MEMO SISEMH/MEGT/SSAMVLV/389/2024 documento que se adjunta a este oficio. Documentos que se agregan a este oficio para su consulta

Es importante indicar que esta dependencia respeta todo momento el derecho de la ciudadanía a tener acceso a la INFORMACIÓN y se espera que la misma aquí vertida sea la necesaria y suficiente para satisfacer la petición.



Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco

Sin más otro particular, agradezco la atención brindada al presente y quedo de Usted, para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

IRMA FERNANDA VILLANUEVA ROARO
ENLACE DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO

Cep Archivo
RMLPS/ifvr

12:11

14 NOV. 2024

Folio 570

RECIBIDO

Recibi IFUR.

MEMORÁNDUM: SISEMH/AGGG/SSAMVLV/DPV/618/2024

Guadalajara, Jalisco a 14 de noviembre de 2024

Asunto: Respuesta a solicitud de información
del expediente UT/OAST-SISEMH/2824/2024

IRMA FERNANDA VILLANUEVA ROARO
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA SISEMH
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, a la vez se brinda respuesta a la Solicitud de Información del Expediente UT/OAST-SISEMH/2824/2024, mediante la cual se solicita lo siguiente:

"(...) ¿Existen programas diferenciados para mujeres adolescentes víctimas de violencia o con antecedentes de vulnerabilidad económica o social? (...)"

Por lo anterior, la Dirección de Prevención de las Violencias (DPV) brinda respuesta en tiempo y forma, haciéndolo conforme a sus atribuciones y competencias, las cuales se establecen en el Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, por lo cual se manifiesta lo siguiente:

Desde la Dirección de Prevención de las Violencias se trabajan diferentes estrategias que coadyuvan al ejercicio pleno de los derechos de niñas, adolescentes y mujeres en las diferentes etapas de su vida y en las distintas esferas de su entorno, tanto en lo público como en lo privado, sin hacer distinción de raza, sexo, origen, religión, opinión o cualquier otra condición personal o social. Abonando con esto a construir una sociedad libre de violencia contra las mujeres y niñas.

Las estrategias que se ejecutan desde la Dirección de Prevención de las Violencias son: Brigada Violeta, Barrios de Paz, Centro de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad (CREATHI), Educando para la Igualdad, Nos Movemos Seguras, Puntos Púrpura, Unidad Móvil, Prevención de Trata de Personas y Prevención de Embarazo Adolescente; en tal sintonía y en apego a lo solicitado, a continuación, se explican las estrategias:

1. Brigada Violeta

Nombre de la acción: Brigada Violeta

Descripción: Brigada Violeta, que es la vertiente preventiva del Código Violeta. La lógica de Brigada Violeta es territorial; implica llevar a los barrios y colonias con mayor incidencia de delitos que involucren razones de género y reportes al 911, servicios de orientación para las víctimas y también servicios informativos que permitan identificar de manera oportuna factores de riesgo y doten de herramientas a mujeres, adolescentes y niñez para prevenir situaciones de violencia.

El objetivo de Brigada Violeta es llevar a las mujeres, adolescentes y niñez que viven y transitan en las colonias y barrios con mayor incidencia de violencia en razón de género de los 4 municipios señalados, servicios para su detección, orientación y denuncia oportuna a través de la vinculación interinstitucional de la mano de los gobiernos municipales y estatales.

2. Programa Barrios de Paz

Nombre de la acción: Programa Barrios de Paz

Descripción: Barrios de Paz es un programa social impulsado por el Gobierno del Estado de Jalisco, único en su tipo. En éste se prioriza la prevención como el camino para la erradicación de violencia hacia las mujeres, a través del otorgamiento de recurso económico a los municipios con el objetivo de fortalecerlos institucionalmente, así como de implementar estrategias preventivas en su territorio.

En esa sintonía, se busca que los municipios utilicen recurso otorgado para la compra de mobiliario y equipo de oficina, papelería, material de difusión y viáticos para que se puedan movilizar a intervenciones en las diversas comunidades del municipio. Además, se otorga recurso para la contratación de profesionales que repliquen las metodologías preventivas.

A través del Programa Barrios de Paz, no sólo se busca brindar apoyo económico, también se da apoyo en especie, mediante la capacitación y asesoría para la replicación de metodologías orientadas a la prevención de abuso sexual infantil, promoción de masculinidades no violentas, prevención de violencia en las relaciones erótico-afectivas y prevención de violencia sexual comunitaria; mismas que están basadas en evidencia, con perspectiva de género, Derechos Humanos de las Mujeres y perspectiva de niñez.

Éstas metodologías brindan pautas claras que indican objetivos específicos, población a intervenir y actividades a realizar para cada una de las



estrategias preventivas, mismas que se enmarcan en las acciones estatales como son Educando para la Igualdad, Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) y Nos Movemos Seguras.

3. Centro de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad (CREATHI),

Nombre de la acción: 3. Centro de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad (CREATHI)

Descripción: A través del Centro de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad (CREATHI) se trabaja principalmente con dos poblaciones objetivo, mujeres y hombres jóvenes para la prevención de violencia en las relaciones erótico-afectivas; así como con hombres adultos en talleres de atención reeducativa para la reflexión crítica de pensamientos, actitudes y comportamientos que generan violencia contra las mujeres, para la construcción de masculinidades no violentas y contribuir a la eliminación de todas las formas de violencias contra las niñas, adolescentes y mujeres.

El modelo contiene dos vertientes: la de atención reeducativa enfocada en la intervención con hombres mayores de edad que pudieron haber sido generadores de violencia y que llegan al centro por mandato judicial o derivación de alguna autoridad, así como hombres voluntarios. Y la vertiente de prevención enfocada en la intervención a través de procesos formativos para la prevención de la violencia en las relaciones erótico-afectivas.

En colaboración entre ambas vertientes, se han ejecutado procesos de formación dirigidos a policías de distintas Comisarías de Policía Municipales del estado de Jalisco.

4. Educando para la Igualdad

Nombre de la acción: Estrategia estatal Educando para la igualdad.

Descripción: Educando para la Igualdad tiene como objetivo la prevención de la violencia hacia niñas, niños y adolescentes (NNA), particularmente el Abuso Sexual Infantil (ASI) y la promoción de la Igualdad de género; a través de diversas actividades de sensibilización y formativas dirigidas a niñas y adolescentes de los 6 a los 15 años, madres, padres y personas cuidadoras; profesionales que trabajan con la niñez; y personal docente y administrativo de educación básica.



Además, anualmente se ejecuta el Curso de Verano para la Igualdad dirigido a niñas y niños de 7 a 12 años, el Curso de Verano "Mi cuerpo, mi territorio" dirigido a mujeres adolescentes de 13 a 15 años y la Jornada Estatal para la Prevención del Abuso Sexual Infantil donde se invita a distintas dependencias a realizar acciones formativas, sensibilizadoras y artísticas que visibilicen la problemática del abuso sexual infantil, en el marco del 19 de noviembre "Día Internacional para la Prevención del Abuso Sexual contra las Niñas y Niños".

5. Nos Movemos Seguras

Nombre de la acción: Estrategia Estatal Nos Movemos Seguras

Descripción: Nos Movemos Seguras es una estrategia que se alinea a las políticas públicas en materia de prevención de violencias contra las mujeres y que impacta directamente en el ejercicio pleno del derecho de niñas, adolescentes y mujeres a una movilidad segura y libre de violencias, mediante acciones para la prevención del acoso sexual callejero.

Esta es una Estrategia Integral, única en su tipo, ya que contempla todas las formas de movilidad de las mujeres en el espacio público, así como en los distintos medios de transporte de carácter masivo, colectivo e individual, públicos y privados, en el Estado; a través de la colaboración articulada con instituciones gubernamentales, iniciativa privada y sociedad civil organizada.

La Estrategia "Nos Movemos Seguras", se compone de dos vertientes; "Prevención de la Violencia Sexual Comunitaria (VSC) en el espacio y Transporte Público" y "Puntos Púrpura". La primera de éstas se despliega a través de la ejecución de cinco ejes de trabajo como lo son los:

- Procesos de formación de capacidades sobre prevención y actuación en casos de violencia sexual comunitaria dirigidos a personal que preste cualquier servicio de operación en sistemas de movilidad, personal encargado de gestionar y/o administrar servicios de movilidad.
- Intervenciones diagnósticas e informativas dirigidas a usuarias y usuarios de espacio público y de los distintos medios de transporte en el estado.
- Creación y fortalecimiento de redes de mujeres y adolescentes para el autocuidado basado en la construcción de técnicas, herramientas o medios que fomentan el desarrollo de redes únicas de mujeres y adolescentes para el autocuidado individual y colectivo.
- Vinculación, coordinación y logística de mesas de trabajo con actores y actrices estratégicos para la ejecución articulada de la estrategia

- “Nos Movemos Seguras”, donde se involucren todas las partes asociadas a la movilidad de las mujeres y adolescentes, como pueden ser dependencias gubernamentales, iniciativa privada, sociedad civil organizada y mujeres usuarias.
- Homologación de Reglamentos de Policía y Buen Gobierno Municipales y/o Justicia Cívica, para la tipificación del acoso sexual callejero como falta administrativa.

6. Estrategia de Seguridad Urbano-Comunitaria “Puntos Púrpura”

Nombre de la acción: Estrategia de Seguridad Urbano Comunitaria- “Puntos Púrpura”.

Descripción: La Estrategia de Seguridad Urbano-Comunitaria “Puntos Púrpura” es una de las vertientes que contempla la Estrategia Integral “Nos Movemos Seguras”. “Puntos Púrpura” tiene como objetivo prevenir la violencia sexual comunitaria para que niñas, adolescentes y mujeres usuarias de servicios de plataforma de transporte puedan hacerlo de forma segura y libre de violencias.

La operación de la Estrategia de Seguridad Urbano-Comunitaria “Puntos Púrpura” se realiza mediante la configuración de redes de apoyo comunitarias e institucionales; esto se realiza a través diversas actividades, como lo son los de procesos de formación de capacidades, la socialización de la estrategia, protocolos especializados y rutas de actuación dirigidas a personas involucradas en la movilidad de las mujeres en servicios de plataformas de transporte y taxis amarillos, es decir, con personas conductoras y empresas de movilidad, personas trabajadoras en establecimientos ya sean formales o informales, comunidad vecinal, instancias de seguridad y mujeres usuarias, así también, la instalación de módulos de seguridad o Tótem “Puntos Púrpura”, en los polígonos identificados para la operación de la estrategia.

La coordinación con Gobiernos Municipales, en el marco de “Puntos Púrpura” tiene como objetivo conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir la violencia sexual comunitaria contra mujeres usuarias de servicios de plataforma y taxis amarillos, a través de actividades como: Difusión y socialización de la estrategia, instalación y/o fortalecimiento, así como



acciones de mantenimiento de los módulos de seguridad "Tótem Puntos Púrpura".

Por otra parte, también dentro de la Dirección de Prevención de las Violencias se llevan a cabo la acción Unidad Móvil, Prevención de Trata de Personas y Prevención de Embarazo Adolescente mismas acciones que se ejecutan con recurso del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), siendo las siguientes:

7. Unidad Móvil

Nombre de la acción: Unidad Móvil

Descripción: La Unidad Móvil tiene por objetivo brindar servicios de orientación, prevención y canalización a las mujeres en situación de violencia, así como detectar las necesidades de las usuarias a través del servicio prestado por la Trabajadora Social, siendo este el primer contacto con las usuarias a fin de poder canalizarlas al servicio más adecuado a sus necesidades, en la parte psicología se busca visibilizar el ciclo de la violencia utilizando el violentómetro, además de brindar contención emocional en caso de requerirse, y por la parte jurídica, se realiza una asesoría con enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género; con la finalidad de dar a conocer a las usuarias los derechos y obligaciones y poder canalizarla a la institución adecuada. La acción tiene cobertura en diferentes municipios del estado de Jalisco.

Actualmente la Unidad Móvil se ejecuta con recurso mixto, es decir, de origen estatal y con recurso del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).

8. Prevención de Embarazo Adolescente y Prevención de Trata de Personas (Recurso PAIMEF)

Nombre de la acción: Prevención de Trata de personas y Prevención del Embarazo Adolescente.

Descripción: La estrategia de Prevención de Trata de personas proviene del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), tiene como objetivo promover la reflexión de las niñas, niños y adolescentes sobre lo que es el delito de la trata de personas, así



como los factores de riesgos a los que se exponen o pueden ser expuestos, con la intención de prevenir este mismo y favoreciendo el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones responsables.

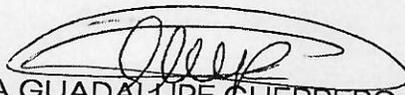
Prevención de Embarazo Adolescente también proviene del programa PAIMEF y su objetivo es promover en las niñas, niños y adolescentes la reflexión en cuanto a las consecuencias y los riesgos asociados al inicio de la vida sexual en edades tempranas, con el propósito de prevenir el embarazo adolescente además de las posibles conductas de riesgo, favoreciendo el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones responsables frente a su plan de vida.

Sin más por el momento, la Dirección de Prevención de las Violencias se encuentra dando respuesta en tiempo y forma a la presente solicitud de información, haciéndolo conforme a sus atribuciones y competencias las cuales se establecen en el Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, agradeciendo el interés en construir una cultura de prevención de las violencias.

Sin otro particular, agradezco la atención que brinde al presente.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"



ALMA GUADALUPE GUERRERO GARCÍA
DIRECTORA DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE LA SISEMH

C.c.p. Archivo
AGGG/aeoe*